

CONTRATO MODIFICATORIO

AL CONTRATO COMPLEMENTARIO No. 2
VIA DE INTEGRACION DE LOS VALLES" "RUTA VIVA" FASE II-PARTE VIAL,
TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PUENTES SOBRE EL RIO SAN PEDRO Y
EL RIO CHICHE; Y, ESCALON LA CERAMICA

No. 2015-008 - EPMMOP

INTERVINIENTES:

Intervienen en la suscripción del presente Contrato Modificatorio, por una parte la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS EPMMOP, legalmente representada por el Ingeniero Fredy Patricio Jaramillo Tobar, en su calidad de Gerente General, parte a la cual para efectos de este contrato se denominará "CONTRATANTE"; y, por otra, la Compañía Constructora NORBERTO ODEBRECHT S.A., debidamente representada por sus Apoderados los señores Adriano da Silva Maciel con pasaporte No. YA005406 y Luis Henrique Lima Bertolo, con pasaporte No. YB410598, según Poderes anexos, parte a la cual, en adelante se le denominará "CONTRATISTA".

BASE LEGAL: El trámite de este contrato modificatorio se sustenta en las disposiciones del artículo 72 de la LOSNCP.

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES:

Sirven de antecedentes para la suscripción de este contrato modificatorio, los siguientes documentos:

- 1.1 Con fecha 30 de noviembre de 2012, se suscribió el contrato No. 2012-0216-EPMMOP correspondiente al procedimiento No. ~~LICO-EPMMOP-CAF-002~~ 2012 entre la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS EPMMOP; y, la Compañía Constructora NORBERTO ODEBRECHT S.A., cuyo objeto es: ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la CONTRATANTE, la construcción de la vía: VIA DE INTEGRACION DE LOS VALLES" "RUTA VIVA" FASE II-PARTE VIAL, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PUENTES SOBRE EL RIO SAN PEDRO Y EL RIO CHICHE (ABS. 5+850 A 11+900); y, ESCALON LA CERAMICA (ABS. 0+000 A 0+600); por el monto de USD. 36'173.277,92; y, el plazo de 424 días, contado a partir de la fecha de acreditación al contratista con el anticipo estipulado, sin su reajuste.
- 1.2 El 24 de diciembre de 2013, se suscribió el contrato complementario 1, No. 2013-0252-EPMMOP, entre la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE

CONTRATO MODIFICATORIO AL CONTRATO COMPLEMENTARIO NO. 2.- VIA DE INTEGRACION DE LOS VALLES" "RUTA VIVA" FASE II-PARTE VIAL, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PUENTES SOBRE EL RIO SAN PEDRO Y EL RIO CHICHE; Y, ESCALON LA CERAMICA. CELEBRADO ENTRE LA EPMMOP Y COMPAÑÍA CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A.
FPA/PEP/MP

PÁGINA 1



MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS EPMMOP; y, la Compañía Constructora NORBERTO ODEBRECHT S.A., que tiene por objeto modificar las cantidades de obra de los rubros del contrato principal, así como crear rubros nuevos necesarios para continuar con la ejecución del proyecto: VIA DE INTEGRACION DE LOS VALLES" "RUTA VIVA" FASE II-PARTE VIAL, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PUENTES SOBRE EL RIO SAN PEDRO Y EL RIO CHICHE; y, ESCALON LA CERAMICA, sin que por la suscripción del contrato complementario se haya modificado o incrementado el monto del contrato principal; ni se haya prorrogado el plazo de ejecución del contrato.

- 1.3 La Orden de Cambio No. 1, aprobada el 19 de marzo de 2014, por los señores Gerente de Proyectos Especiales de Vialidad y el Gerente General de la EPMMOP, con la cual, se ha procedido a incrementar el monto contractual en USD. 3'167.569,20 mas IVA; y, se ha prorrogado el plazo contractual, hasta el 27 de septiembre de 2014.
- 1.4 El 6 de junio de 2014, se suscribió el contrato complementario 2, No. 2014-0072-EPMMOP, entre la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS EPMMOP; y, la Compañía Constructora NORBERTO ODEBRECHT S.A., que tiene por objeto modificar las cantidades de obra de los rubros del contrato principal, así como crear rubros nuevos necesarios para continuar con la ejecución del proyecto: VIA DE INTEGRACION DE LOS VALLES" "RUTA VIVA" FASE II-PARTE VIAL, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PUENTES SOBRE EL RIO SAN PEDRO Y EL RIO CHICHE; y, ESCALON LA CERAMICA; por el monto de USD. 2'784.850,48; y, un plazo de ejecución adicional de treinta (30) días al plazo vigente.
- 1.5 En la cláusula Quinta del contrato complementario No. 2, referido en el numeral precedente, se ha estipulado la modalidad del reajuste de precios y se ha incluido la fórmula de reajuste de precios aplicable a dicho contrato complementario.
- 1.6 La Orden de Cambio No. 2, aprobada el 6 de junio de 2014, por los señores Gerente de Proyectos Especiales de Vialidad y el Gerente General de la EPMMOP-Encargado, con la cual, se ha procedido a incrementar el monto contractual en USD. 5'511.922,08 mas IVA; y, se ha prorrogado el plazo contractual, hasta el 26 de diciembre de 2014.
- 1.7 El 17 de septiembre de 2014, se suscribió el contrato complementario No. 3, a través del cual, se incrementaron y disminuyen las cantidades de obra de los rubros establecidos en el contrato principal con el objeto de dar continuidad a la ejecución del proyecto: VIA DE INTEGRACION DE LOS VALLES" "RUTA VIVA" FASE II-PARTE VIAL, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PUENTES SOBRE EL RIO SAN PEDRO Y EL RIO CHICHE; y, ESCALON LA

CONTRATO MODIFICATORIO AL CONTRATO COMPLEMENTARIO NO. 2.- VIA DE INTEGRACION DE LOS VALLES" "RUTA VIVA" FASE II-PARTE VIAL, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PUENTES SOBRE EL RIO SAN PEDRO Y EL RIO CHICHE; Y, ESCALON LA CERAMICA. CELEBRADO ENTRE LA EPMMOP Y COMPAÑIA CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A.
FPA/PEP/MP

PÁGINA 2

CERAMICA, de conformidad con el presupuesto y justificación técnica elaborada por la Fiscalización del proyecto y aprobados por la Administración del contrato, los cuales forman parte de tal contrato complementario, como anexos y serán parte de la protocolización de este documento, por el monto de USD-9'875.796,79.

- 1.8 A través de Memorando No. 212-UCNT, de 25 de agosto de 2014, el Ingeniero Carlos Armas Bustillos, Jefe de la Unidad de Contrataciones, se dirige al Ingeniero Gonzalo Domínguez Plaza, Gerente de la Unidad de Proyectos Especiales de Vialidad-E, adjunto al cual, le remite la fórmula de reajuste de precios a ser aplicada al contrato complementario No. 2, suscrito el 6 de junio de 2014, por cuanto la estipulada en el citado contrato complementario, contiene un error en cuanto a la determinación de la estructura ocupacional del C1G1-maestro.
- 1.9 En Memorando No. 1018-UPEV de 3 de octubre de 2014, el Ingeniero Gonzalo Domínguez Plaza, Gerente de la Unidad de Proyectos Especiales de Vialidad-E, solicita a la Asesora Jurídica de la EPMMOP, la elaboración de un contrato modificatorio para que se corrija el error detectado en la cuadrilla tipo de la fórmula de reajuste de precios aplicada al contrato complementario No. 2, documento en el cual determina la corrección a realizarse.
- 1.10 Con Memorando No. 1086-UPEV de 22 de octubre de 2014, el Gerente de la Unidad de Negocios de Proyectos Especiales Viales, solicitó el Gerente General, autorice la designación como Administrador del Contrato No. 2012-0216 EPMMOP correspondiente al proceso No. LICO-EPMMOP-CAF-002-2012, para la construcción de la "VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA" – FASE II, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PUENTES SOBRE EL RÍO SAN PEDRO Y EL RÍO CHICHE (ABS. 5+850 A 11+900); Y, ESCALÓN LA CERÁMICA (ABS. 0+000 A 0+600)", al Ing. Alex Rivera Álvarez, quien deberá actuar según las normas de control interno para las entidades, organismos del sector público y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos; emitidas por la Contraloría General del Estado.
- 1.11 Mediante Memorando No. 198-GG de 27 de octubre de 2014, el Gerente General dispone a la Asesoría Jurídica la elaboración del instrumento legal, a fin de designar al Ing. Alex Rivera Álvarez, como Administrador del Contrato No. 2012-0216 EPMMOP, cuyo objeto es la construcción de la "VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA" – FASE II, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PUENTES SOBRE EL RÍO SAN PEDRO Y EL RÍO CHICHE (ABS. 5+850 A 11+900); Y, ESCALÓN LA CERÁMICA (ABS. 0+000 A 0+600)"

- 1.12 A través de Memorando No. 03291-AJ-C, de 29 de octubre de 2014, la Asesora Jurídica-E de la EPMMOP, solicita la autorización del señor Gerente General, para continuar con el trámite solicitado por el Ingeniero Gonzalo Domínguez Plaza, Gerente de la Unidad de Proyectos Especiales de Vialidad-E, en Memorando No. 1018-UPEV de 3 de octubre de 2014, relacionado con la modificación a la fórmula de reajuste de precios estipulada en el contrato complementario No. 2. Documento en el cual, consta nota inserta del señor Gerente General que dice: "A.J. proceder con el trámite. Autorizado."
- 1.13 El Art. 72 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "Para corregir errores manifiestos de hecho, de transcripción o de cálculo que se hubieren producido de buena fe en las cláusulas contractuales, las entidades podrán celebrar contratos modificatorios que enmienden los errores encontrados."

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO MODIFICATORIO:

2.1.- Forman parte del presente contrato modificatorio, los siguientes documentos:

- a) Los que acreditan la capacidad legal de los comparecientes.
- b) Los documentos que se citan en la Cláusula Primera de Antecedentes de este contrato modificatorio.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO:

- 3.1.- Con los antecedentes expuestos y al amparo de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las partes de común acuerdo convienen en suscribir el presente contrato modificatorio, a través del cual, se corrige el error manifiesto de hecho, incurrido en la determinación de la fórmula de reajuste de precios del contrato complementario No. 2, suscrito el 6 de junio de 2014, No. 2014-0072-EPMMOP, por el que se modificaron las cantidades de obra de los rubros del contrato principal, así como crear rubros nuevos necesarios, para continuar con la ejecución del proyecto: "VIA DE INTEGRACION DE LOS VALLES" "RUTA VIVA" FASE II-PARTE VIAL, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PUENTES SOBRE EL RIO SAN PEDRO Y EL RIO CHICHE; y, ESCALON LA CERAMICA; por el monto de USD. 2'784.850,48; y, un plazo de ejecución adicional de treinta (30) días al plazo vigente, debiendo constar en la cláusula Quinta del referido contrato complementario, la fórmula de reajuste de precios que a continuación se detalla, elaborada y definida por el Jefe de Contrataciones de la Gerencia General, conforme se desprende del Memorando No. 212-UCNT, de 25 de agosto de 2014:

CONTRATO MODIFICATORIO AL CONTRATO COMPLEMENTARIO NO. 2.- VIA DE INTEGRACION DE LOS VALLES "RUTA VIVA" FASE II-PARTE VIAL, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PUENTES SOBRE EL RIO SAN PEDRO Y EL RIO CHICHE; Y, ESCALON LA CERAMICA. CELEBRADO ENTRE LA EPMMOP Y COMPAÑIA CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A.
FPA/PEP/MP

PÁGINA 4

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 CONTRATO COMPLEMENTARIO N° 2
 CONTRATISTA: CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT
 PROCESO: LICO-EPMMOP-CAF-002-2012
 CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA" -FASE II

FORMULA POLINÓMICA

$$Pr = Po (0.113 * B1/B0 + 0.002 * C1/CO + 0.129 * D1/DD + 0.090 * E1/E0 + 0.271 * F1/FO + 0.068 * G1/GO + 0.086 * H1/HO + 0.189 * I1/IO + 0.010 * J1/JO + 0.010 * K1/KO + 0.032 * X1/XO)$$

	DENOMINACIÓN	COSTO	COEFICIENTE
B1/B0	MANO DE OBRA	955,338.10	0.113
C1/CO	ACERO EN BARRAS	19,329.56	0.002
D1/DD	ADITIVOS PARA HORMIGONES ASFALTICOS	1,088,044.36	0.129
E1/E0	CEMENTO PORTLAND TIPO I EN SACOS	763,374.80	0.090
F1/FO	MATERIALES PETREOS	2,285,647.96	0.271
G1/GO	TUBOS Y ACCESORIOS DE HIERRO O ACERO (I)	574,587.94	0.068
H1/HO	TUBOS Y ACCESORIOS DE PVC PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	727,475.96	0.086
I1/IO	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN	1,595,215.68	0.189
J1/JO	REPUESTOS PARA MAQ. CONSTRUCCIÓN	88,623.09	0.010
K1/KO	COMBUSTIBLE	88,623.09	0.010
X1/XO	SALDO DE MATERIALES	268,663.99	0.032
	SUMA	8,449,123.33	1.000

CUADRILLA TIPO

$$0,178 B1 / B10 + 0,013 B3 / B30 + 0,173 C1 / C10 + 0,127 C2 / C20 + 0,269 D2 / D20 + 0,219 E2 / E20 + 0,021 E2R / E2R0$$

	DENOMINACIÓN	COSTO	SNR	HORAS HOMBRE	COEFICIENTE
B1	ESTRUCTURA OCUPACIONAL B1 - SUPERVISOR DE OBRA	169,560.29	19.97	8,491.60	0.178
B3	ESTRUCTURA OCUPACIONAL B3 - INSPECTOR DE OBRA	12,801.68	8.50	1,506.28	0.013
C1	ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1 - CHOFER GI	164,932.79	14.63	11,276.25	0.173
C2	ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2 - OPERADOR EQUIPO PESADO GII	121,638.35	9.98	12,183.33	0.127
D2	ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2 - ALBAÑIL	257,162.93	5.67	45,987.07	0.269
E2	ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2 - PEON	209,100.69	5.35	39,055.62	0.219
E2R	ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2 - RESIDENTE DE OBRA	20,127.74	19.97	1,008.00	0.021
	SUMA	955,324.47		118,908.76	1.000

Índice Sub Cero - (Marzo/2014)

- 3.2 Así mismo, la EPMMOP designa en la Cláusula Décimo Novena del contrato, al Ing. Alex Iván Rivera Álvarez, funcionario de la Gerencia de la Unidad de Proyectos Especiales -UPEV- en calidad de Administrador del Contrato No. 2012-0216 EPMMOP correspondiente al proceso No. LICO-EPMMOP-CAF-002-2012, suscrito entre la EPMMOP y la CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A., quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas del contrato principal y a las normas de control interno de la Contraloría General del Estado.
- 3.3. Se deja constancia a través de este contrato modificadorio, que en el caso de ser necesario el cambio de Administrador del Contrato descrito en el numeral 3.2 de la cláusula tercera de este contrato, éste se realizará mediante un oficio

CONTRATO MODIFICATORIO AL CONTRATO COMPLEMENTARIO NO. 2.- VIA DE INTEGRACION DE LOS VALLES "RUTA VIVA" FASE II-PARTE VIAL, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PUENTES SOBRE EL RIO SAN PEDRO Y EL RIO CHICHE; Y, ESCALON LA CERAMICA. CELEBRADO ENTRE LA EPMMOP Y COMPAÑIA CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A.
 FPA/PEP/MP

PÁGINA 5

dirigido a la Contratista y Fiscalización del proyecto, lo cual causará efecto inmediato.

Cláusula Cuarta.- RATIFICACIÓN:

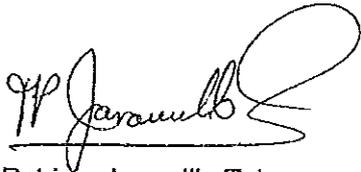
- 4.1 Salvo las disposiciones contenidas en el presente contrato modificatorio, se mantienen vigentes las demás estipulaciones del Contrato Complementario No. 2 No. 2014-0072-EPMMOP; al Contrato Principal No. 2012-0216-EPMMOP, descritos en la cláusula Primera de este contrato.

Cláusula Quinta.- DE LA ACEPTACIÓN:

- 5.1 En ejercicio de sus facultades, en pleno uso de su voluntad y revestidos de capacidad legal suficiente para ejercer derechos y contraer obligaciones en la calidad que comparecen, las partes se ratifican y aceptan todas las cláusulas estipuladas en el presente contrato modificatorio.

Para constancia de su aceptación, las partes firman en unidad de acto en cuatro (3) copias de igual valor.

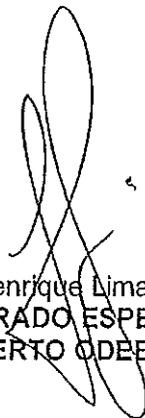
Dado, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a 13 FEB. 2015



Ing. Patricio Jaramillo Tobar
GERENTE GENERAL EPMMOP
LA CONTRATANTE



Adriano da Silva Maciel
APODERADO ESPECIAL DE
NORBERTO ODEBRECHT



Luis Henrique Lima Bertolo
APODERADO ESPECIAL DE
NORBERTO ODEBRECHT